

# **DECRETO N° 4.290/97**

Reglamentando la Ordenanza N° 131/85.....

Lincoln, 24 de octubre de 1997

VISTO:

La Ordenanza 131/85 que prohíbe la instalación de nuevas confiterías bailables y similares en el radio urbano de la ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde reglamentar el alcance de la citada normativa, en especial para el caso de aquellas instituciones sociales y deportivas ubicadas en el radio urbano y que con anterioridad a la sanción de la Ordenanza, desarrollaban reuniones bailables con la intención de recaudar fondos para el sostenimiento de sus actividades sociales y deportivas;

Que la Ordenanza 131/85 tiene por objetivo central erradicar del radio urbano de la ciudad de Lincoln aquellos comercios dedicados exclusivamente al ramo de confiterías bailables y/o similares, y que hagan de tal actividad el objeto principal de sus negocios;

Que por tal razón el alcance de la Ordenanza debe circunscribirse a negocios que desarrollen dicha actividad con regularidad y perdurabilidad en el tiempo, habiendo sido creados especialmente para explotar el ramo comercial de referencia, excluyendo aquellas entidades creadas para otro fin, cultural, social y deportivo y que ocasionalmente desarrollan actividades bailables para recaudar fondos;

Que no obstante lo expuesto y a fin de evitar que, atento las urgencias económicas que las instituciones deportivas padecen, lo que resulta una actividad esporádica y auxiliar de su objeto social, como es la realización de bailes populares, se convierta en regular y contraríe los objetivos buscados por la norma, toda institución deportiva deberá, previo a la realización de una reunión bailable, solicitar autorización para tal fin;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Reglaméntese el alcance de la Ordenanza 131/85, estableciendo que las ..... prescripciones de la misma, no alcanzan a aquellas instituciones cuya sede social se encuentra ubicada dentro del radio urbano, desde antes de su sanción, y que esporádica y circunstancialmente, organicen reuniones bailables, para solventar las actividades sociales y deportivas, que le son propias.

ARTICULO 2°: Las instituciones que se encuentren en la situación descripta en el ..... artículo precedente, deberán, previo a la organización de una reunión bailable o similar, solicitar con una antelación de siete días de la realización del evento, la respectiva autorización municipal.

ARTICULO 3°: La Organización e implementación de las reuniones bailables deberá estar a ..... cargo de los miembros de la Comisión Directiva y a total beneficio de la Institución Organizadora sin la intervención directa de organizadores y/o intermediarios.

ARTICULO 4°: La Municipalidad podrá solicitar a la Institución Organizadora la ..... presentación de un balance y constancia de ingreso de lo recaudado a efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

ARTICULO 5º: La autorización municipal a que hace referencia el artículo 2º, será requisito ..... indispensable, para la realización del evento.

ARTICULO 6º: Para el caso de incumplimiento de las normas del presente Decreto, la ..... Municipalidad se reserva la facultad de sancionar a la Institución, con prohibición absoluta de organizar reuniones bailables y/o similares.

ARTICULO 7º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 8º: Comuníquese a los interesados, Inspección General, Oficina de ..... Habilitaciones y a quién más corresponda .

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 24 de octubre de 1997

# **DECRETO N° 4.296/97**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL Y DE ASISTENCIA OBLIGATORIA EL CURSO DE CAPACITACION PARA AGENTES MUNICIPALES "ATENCION AL PUBLICO" DICTADO POR EL IPAP.....

Lincoln, 30 de octubre de 1997

VISTO:

Que es intencìon de la Municipalidad de Lincoln realizar actividades conjuntas de capacitaciòn con el IPAP (Instituto Provincial de Administraciòn Pùblica), destinadas al Personal de la Administraciòn Pùblica Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta de imperiosa necesidad la capacitaciòn y el perfeccionamiento de los recursos humanos con que cuenta la estructura municipal con el fin de lograr mayor eficiencia y mejor calidad en los servicios que la Municipalidad brinda a sus usuarios;

Que en esta oportunidad concurriran el seìor Walter Sanders como Coordinador del Grupo y el seìor Daniel Iturralde como docente del mismo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Declàrase de Interés Municipal y de asistencia obligatoria, el Curso de ..... Capacitaciòn para agentes municipales, dictado por el Instituto Provincial de la Administraciòn Pùblica (I.P.A.P), cuya coordinaciòn estarà a cargo del seìor Walter Sanders y la docencia del seìor Daniel Iturralde. El mismo se realizarà los días 4, 5 y 6 de noviembre de 08:00 a 13:00 horas en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante.

**ARTICULO 2°:** La erogaciòn que demande el cumplimiento del presente decreto, se ..... imputarà a la Partida correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a la Direcciòn de Personal, Contadurìa, Tesorerìa, ..... Hospital, Delegaciones y a quièn más corresponda. Regístrese y Archívese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

Lincoln, 30 de octubre de 1997

# **DECRETO N° 4.322/97**

DISPONIENDO REINTEGRO DE \$ 33,51 AL SEÑOR OSCAR MARIO MONTANI  
POR ERROR ADMINISTRATIVO.....

Lincoln, 11 de noviembre de 1997

VISTO:

La nota elevada por el señor Oscar M. Montani, solicitando se le reintegre el valor abonado por error;

Y CONSIDERANDO;

Que en el informe suministrado por Contaduría Municipal, se comprueba fehacientemente el error administrativo por lo que corresponde la devolución de \$ 33,51, ingresados en exceso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispònese el reintegro, al señor Oscar M. Montani, por lo que ..... corresponde la devolución de Pesos Treinta y tres con cincuenta y uno (\$ 33,51).-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3° Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quién más ..... corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 11 de noviembre de 1997

# **DECRETO N° 4.340/97**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL LA VELADA TEATRAL DEL  
GRUPO GIDI.....

Lincoln, 17 de noviembre de 1997

VISTO:

La organización de la actividad teatral programada para el sábado 22 de noviembre a las 21:00 horas, del grupo GIDI en la Sala de la Avda. 9 de Julio 348;

Y CONSIDERANDO:

Que la obra que pondrá en escena el grupo infantil se denomina “Chau Pucho” basada en el libro del Rotary Club Córdoba Vivamos Sanos No Fumando;

Que la misma está enmarcada dentro de las actividades programadas para la el 20 de noviembre “Día Internacional del Aire Puro”

Que es intención de esta Municipalidad a través de la Dirección de Salud, apoyar todas las campañas de prevención de enfermedades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal la Velada Teatral del día 22 de ..... noviembre de 1997, organizado por el grupo GIDI y auspiciado por LALCEC Filial Lincoln y la Dirección de Cultura de la Municipalidad.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la entidad organizadora, LALCEC, Dirección ..... de Salud, Prensa y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 17 de noviembre de 1997

# **DECRETO N° 4.348/97**

AUTORIZANDO AL AUTO MOTO CLUB DE LINCOLN, A REALIZAR UNA COMPETENCIA CATEGORIAS: PROMOCIONAL 6 CILINDROS, PROMOCIONAL 850 CM3. TURISMO PISTA FIAT 128.....

Lincoln, 21 de noviembre 1997

## VISTO:

La presentación efectuada por el Auto Moto Club Lincoln, "Livio Antonio Biasussi", requiriendo autorización para realizar una competencia categorías: PROMOCIONAL 6 CILINDROS, PROMOCIONAL 850 CM3. TURISMO PISTA 128, el día 23 de noviembre de 1997;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Entidad recurrente posee la respectiva póliza de seguro para el espectador, que forma parte integrante del presente;

Que además ha cumplimentado todos los requisitos vigentes en la materia exigidos por C.E.C.A;

Que por lo tanto corresponde autorizar la realización de la competencia solicitada, dado que la misma cuenta con la habilitación por parte de esa Entidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

# **DECRETA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Auto Moto Club Lincoln "Livio Antonio Biasussi", a realizar ..... una competencia Categorías: PROMOCIONAL 6 CILINDROS, PROMOCIONAL 850 CM3, TURISMO PISTA 128 el día 23 de noviembre de 1997.-

ARTICULO 2°: La autorización concedida por el presente Decreto cuenta con la habilitación ..... por parte de C.E.C.A.

Asimismo, queda por exclusiva cuenta de la Entidad organizadora, la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse por negligencias imputables a la organización.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Entidad peticionante, Inspección General, Policía y a ..... quién más corresponda.-

Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

# **DECRETO N° 4.349/97**

DISPONIENDO LA COMPRA DE UN TERRENO EN LA CIUDAD DE LINCOLN.....

Lincoln, 21 de noviembre de 1997

VISTO:

La publicidad efectuada en distintos medios locales, solicitando terrenos para la ejecución de planes de vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que el señor Jorge E. Costanzo ofrece un terreno cuyas características concuerdan con los requerimientos oportunamente solicitados;

Que el precio pretendido por el titular del terreno, pesos cinco mil trescientos (\$5.300), resulta adecuado a la tasación oficial realizada por el perito tasador de la nómina del Banco de la Provincia de Buenos Aires Arq. Alejandro Fiordelisi de pesos seismil (\$ 6.000);

Que el monto de la operación no excede el máximo previsto en la Ley Orgánica Municipal para la compra directa y según lo informado por el señor Contador Municipal, existe saldo disponible a la fecha en la Partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispònese la compra directa al señor Jorge E. Costanzo de un inmueble ..... de su propiedad sito en la intersección de las calles Fortín Ancalú y Ramos Mejía con una superficie de mil doscientos noventa con diecisiete metros cuadrados (1290,17 m2), denominado Catastralmente Circ. I, Secc. A, Manzana 104, Parcela 2b, por la suma de pesos cinco mil trescientos (\$ 5.300).

ARTICULO 2°: La suma indicada en el artículo precedente se abonará 30% con la ..... suscripción del Boleto y el saldo al escriturar dentro de los 45 días de firmado el primero.

ARTICULO 3°: El Departamento Ejecutivo a travez de su titular, suscribirá el pertinente ..... contrato de compraventa con el señor Costanzo.

ARTICULO 4: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la ..... siguiente Partida: 254-2-5-1-5 "Inmebles" del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 6°: comuníquese al interesado, Compras, Tesorería y a quién más ..... corresponda. Regístrese y Archívese.



## **DECRETO N° 4.362/97**

**HABILITANDO EL REGISTRO DE OFERENTES PARA EL PROYECTO, PROVISION E INSTALACION DE SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO "FRIO-CALOR" EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DE LA MUNICIPALIDAD...**

Lincoln, 26 de noviembre de 1997

**VISTO:**

La necesidad de contar con un ambiente agradable para la atención de los contribuyentes del Partido de Lincoln y el desempeño confortable y predisuesto del personal público;

**Y CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Programa de Calidad en los Servicios y de capacitación del personal a los nuevos requerimientos de una sociedad moderna, resulta indispensable acompañar ese proceso con cambios en la estructura edilicia que hagan más funcional su utilización;

Que por ello resulta esencial la climatización del edificio de la administración central del Municipio, núcleo esencial de la atención del usuario;

Que por otra parte el sistema de calefacción central, se encuentra en el fin de su vida útil y la refrigeración de cada oficina en particular sumamente costosa, por lo que urge la adopción de soluciones de fondo acordes con las nuevas tecnologías vigentes;

Que a fin de seleccionar el mejor proyecto de climatización se ha resuelto la apertura de un Registro de Oferentes especializados en la materia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispònese la habilitación de un Registro de Oferentes, con el objeto de la ..... ejecución de Proyecto, provisión e instalación, de un sistema de aire acondicionado "Frío-Calor", para la Administración Central de la Municipalidad de Lincoln.

**ARTICULO 2°:** Fíjase como fecha de apertura del Registro el 08-12-97 y su cierre el día ..... 10-01-98.

**ARTICULO 3°:** La Municipalidad se reserva el derecho de seleccionar a aquellos ..... oferentes cuyo proyecto sea el más conveniente a su criterio y según los antecedentes que registre sin derecho a reclamo alguno de aquellos que no resulten elegidos .

**ARTICULO 4°:** La Municipalidad pondrá a disposición de los interesados las condiciones ..... requeridas para la presentación, un plano del edificio y memoria, autorizando a realizar todas las mediciones y/o cálculos que fueran pertinentes para la concreción del proyecto.

ARTICULO 5°: Requiere como documentación a presentar:

- a) Presentación de Representante Técnico de la empresa con título habilitante.
- b) Declaración Jurada del domicilio legal y real en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.
- c) Curriculum y antecedentes, u otra documentación probatoria en proyectos e instalaciones de su actuación en obras similares en fotocopia autenticada.
- d) Antecedentes comerciales, bancarios u otros que crea pertinente.
- e) Documentación, folletos y memoria descriptiva de los equipos y accesorios a instalar.
- f) Garantía escrita de los equipos, accesorios e instalaciones.

ARTICULO 6°: La Municipalidad comunicará a los oferentes, en un plazo de 15 días ..... corridos al cierre del registro el o los proyectos seleccionados los cuales serán invitados a la licitación pertinente.

ARTICULO 7°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se ..... imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 8°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 9°: Comuníquese a la Dirección de Compras, Contaduría, Tesorería. Dese a ..... Publicidad. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 26 de noviembre de 1997

# **DECRETO N°4.386/97**

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1242/97 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

Lincoln, 1° de diciembre de 1997

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Créase en el Partido de Lincoln, dentro de las previsiones ..... establecidas en el decreto provincial 328/97 el cargo de DEFENSOR DE LA SEGURIDAD, a cuyo efecto se dispone integrar un "Foro Comunitario" en el que participarán: -a ) El Intendente Municipal. -b) El Presidente del Concejo Deliberante. -c) El Presidente del Consejo Escolar. -d) Asociaciones de fomento barrial. -e) Cámaras Empresariales. -f) Asociaciones gremiales. -g) Representantes de las Iglesias. -h) Clubes. -i) Cooperativas de Servicio. -j) Asociaciones de Profesionales. Y toda otra entidad considerada de Bien Público.

ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo requerirá a cada una de las entidades, ..... mediante notificación formal, si desearan integrar el foro comunitario, la propuesta de un representante titular y uno suplente. Al requerimiento se anexará copia del Decreto Provincial 328/97 así como también de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°: Las instituciones invitadas deberán -dentro de los quince días de ..... recibida la notificación- hacer saber también formalmente mediante nota su intención de integrar aquél foro, consignando los nombres de las personas que las representarán, con los datos filiatorios de los mismos.

ARTICULO 4°: Vencidos los plazos indicados en el Artículo anterior se ..... convocará, por el Departamento Ejecutivo, a la reunión constitutiva, conveniéndose en esas circunstancias, la fecha y lugar de la asamblea, donde se recepcionarán las propuestas que efectúen los delegados de las distintas entidades, y las que se obtengan de los vecinos, quienes podrán manifestarse a través del buzón existente en la entrada del Concejo Deliberante.

ARTICULO 5°: Será menester una muy profusa difusión de la posibilidad que se le ..... brinda al pueblo de elegir quien será el defensor de su seguridad. Dicha publicidad estará a cargo del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 6°: Con cinco días hábiles de antelación, el Departamento Ejecutivo, ..... mediante comunicación formal, convocará a una asamblea general a todos los entes que integran el Foro Comunitario, con el único objeto de seleccionar los nombres de quienes serán propuestos para el cargo de Defensor de la Seguridad, en su carácter de titular y suplente del mismo. Dicha asamblea será

presidida por el Intendente Municipal y sus deliberaciones comenzarán una hora despues de la señalada en la citaciòn, si antes no hubiere quorum suficiente.

ARTICULO 7º: En esa asamblea cada representante hará conocer el nombre de la ..... persona que propone para el cargo de Defensor de la Seguridad y la aceptaciòn expresa de este mediante nota por él suscripta, asi como las constancias que acrediten las exigencias del decreto 328/97 en sus Artículos 4to. y 5to., que se dan aquí por reproducidos.

ARTICULO 8º: Si en la asamblea cualquiera de los asistentes impugnara ..... fundadamente a alguno de los candidatos, ello se hará constar enel acta que corresponde labrar y que será suscripta por todos quienes participen de esa sesiòn.

ARTICULO 9º: Inmediatamente se procederá a la votaciòn, previa verificaciòn del ..... cumplimiento de los requisitos exigidos para cada uno de los propuestos, en la norma provincial citada y en sobre propuesto por la autoridad de la asamblea, suscripto por el presidente de la misma y cualquier otro de los asistentes, se colocará el nombre del candidato y se lo depositará en la urna dispuesta al efecto.

ARTICULO 10º: Concluida la votaciòn el Presidente procederá a la apertura de la ..... urna, verificando que la cantidad de sobres depositados en la misma concuerde con el número de los representantes de las Instituciones asistentes al acto, y procederá al recuento de votos. El candidato que obtenga el mayor número será electo Defensor de la Seguridad y el que ocupare el segundo lugar será electo suplente para el cargo de Defensor la Seguridad. Si se produjera empate entre dos o mas candidatos, se efectuará una nueva elecciòn entre los empatados, en igual forma a la prevista en este artículo. De registrarse un nuevo empate, se volverá a votar por los que cuenten igual cantidad de votos, y de persistir la paridad se efectuará un sorteo entre los que hayan logrado la misma, de inmediato y bajo el control de todos los presentes que firmarán el acta respectiva. El que no resultare titular será tenido como suplente.

ARTICULO 11º: El acta a labrarse en el libro que se haya habilitado al efecto, en ..... la reuniòn constitutiva, será remitida en fotocopia autenticada a la Secretaría de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, conjuntamente con la documentaciòn a que alude el decreto 328/97, en su articulado.

ARTICULO 12º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de las ..... disposiciones de esta Ordenanza serán afrontadas por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, tal como se especifica en el decreto que es motivo de la presente.

ARTICULO 13º: Para cuanto no esté contemplado en la presente norma, se estará ..... a las disposiciones del decreto 328/97, derogándose toda disposiciòn que se oponga a la misma. ARTICULO 14º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el "Bolétin Oficial Municipal" y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y siete.

Lincoln, 25 de Noviembre de 1997

FDO. DOMINGUEZ/PACE

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Bienestar Social, Contaduría y a quién ..... más corresponda. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO N° 4.397/97**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°143/97 PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.....

Lincoln, 2 de diciembre de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer un nuevo llamado a Licitación Pública para la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Martinez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispònese el llamado a Licitaciòn Pública N° 143 /97 para la Explotaciòn ..... del Servicio de Recolecciòn de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Martinez de Hoz, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se confeccionó a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 12 de enero de ..... 1997 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Fíjase en Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales el Presupuesto ..... Oficial.-

ARTICULO 4°: Fíjase en pesos cincuenta (\$ 50) el valor del Pliego de Bases y ..... Condiciones.-

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y diario local.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Prensa, Delegación Municipal ..... Martinez de Hoz y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 2 de diciembre de 1997

## **DECRETO N° 3.583/97**

TRANSFIRIENDO SALDOS DE PARTIDAS CON AFECTACION AL EJERCICIO 1997.....

Lincoln, 2 de enero de 1997

VISTO:

Le existencia de saldos no gastados durante el ejercicio 1996, provenientes de recursos con afectación;

Y CONSIDERANDO;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades y Reglamento de Contabilidad y Administración, corresponde transferir al ejercicio siguiente, los saldos provenientes de recursos con afectación;

Que por el artículo 59 bis del referido reglamento, se dispone la clasificación de éstas cuentas y se aprueba el modelo n° 7, que determina la inclusión en el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de los saldos mencionados;

Que corresponde ampliar el Cálculo de Recursos, incorporando las distintas partidas en Sección 4 "Saldos Transferidos del Ejercicio Anterior", Sector 1: "Saldo de Cuentas de Recursos Afectados";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Amplíase el Cálculo de Recursos 1997, incorporándose en Sección 4, ..... Sector 1, las siguientes partidas:

RUBRO 1	Becas JardIn Maternal	12564,01
RUBRO 2	Prog.Sec.Flia.Bon. Eva Peron	11272,82
RUBRO 3	Subs.Torneos Juv. Bonaerenses	16975,65
RUBRO 4	Inst.Vivienda Res.862/95	52763,96
RUBRO 5	Conv.Desentr.Tributaria	291636,00
RUBRO 6	Conv.Obra Acc.M.Irigoyen	6231,00
RUBRO 7	Reconstruc.Int.Bonaerense	351289,03
RUBRO 8	Emprést.Bco.Pcia. Pavimentación	31911,80
RUBRO 9	Plan Solidaridad	17008,31
RUBRO 10	Emergencia Habitacional	<u>15142,08</u>
	TOTAL AMPLIACION	806794,66

ARTICULO 2°: Amplíase el Presupuesto de Gastos 1997, en las siguientes partidas:

211.2.5.2.22.	Rec.Int.Bonaerense Amp.Rep.Esc.	14685,44
222.2.5.2.22.	Rec.Int.Bon.Amp.Unidades Sanit.	768,22
234.2.5.2.22.	Rec.Int.Bon.Veredas Paseos	34507,37
242.2.5.2.22.	Rec.Int.Bon.Accesos M.Irigoyen	301328,00
211.1.3.27	Torneos Juv. Bonaerenses	16975,65
234.2.5.2.11.	Obras Pavimentación	31911,80
242.2.5.2.8.	Conv.Acc.M.Irigoyen	6231,00

251.1.3.22. Becas Jardín Maternal	12564,01
254.1.3.23. Programa Eva Peron	11272,82
254.1.3.30. Resol 862/95	52763,96
254.2.5.2.20. Obra Des.Tributaria	291636,00
254.2.5.2.24. Emergencia Habitacional	15142,08
254.2.5.2.37. Conv.Plan Solidaridad	<u>17008,31</u>
<b>TOTAL AMPLIACION</b>	<b>806794,66</b>

ARTICULO 3°: Ajústese contra resultados de Ejercicios Anteriores, las Partidas ..... correspondientes a Convenio Reconstrucción Interior Bonaerense compensadas erróneamente entre sí en el Ejercicio 1996, por un monto de pesos catorce mil cuatrocientos ochenta pesos con cuarenta y tres centavos (\$14.480,43).

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. .... Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 2 de enero de 1997



# **DECRETO N° 3.609/97**

DISPONIENDO AD-REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERTANE, LA  
MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL IMPOSITIVA.....

Lincoln, 3 de enero de 1997

Visto:

La apertura del laboratorio de análisis bacteriológicos instalado recientemente por Dirección de Bromatología;

Y CONSIDERANDO:

Que la demanda de análisis recogida a poco de iniciar el funcionamiento del laboratorio hace necesario fijar el costo de cada práctica, teniendo en cuenta los insumos utilizados para tal fin que tienen carácter renovable;

Que por lo expuesto, la fijación de aranceles deviene en una medida impostergable por lo que se dispondrá por Decreto ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la modificación del art. 11 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva ..... agregándose el inc.e, quedando redactado de la siguiente manera:"inc. e:

Análisis bacteriológico de agua.....\$ 19,00

Análisis bacteriológico de alimentos.....\$ 55,00

### ARANCELES POR ANALISIS FISICO-QUIMICOS

Análisis de agua.....\$ 80,00

Determinaciones especiales c/u.....\$ 8,00

Análisis de triquinosis (técnica digestión).\$ 12,00

Arancel por movilidad: 60% del valor del litro de nafta especial por kilómetro recorrido."-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quién más corresponda.-  
..... Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO-SOLANA

Lincoln, 3 de enero de 1997

## **DECRETO N° 3.630/97**

CONTRATANDO AL SEÑOR EDUARDO LUIS GIECCO COMO ASESOR  
ESPECIALIZADO EN SISTEMAS DE INFORMATIZACION.....

Lincoln, 20 de enero de 1997

VISTO:

La necesidad de contar con un especialista en computación;

Y CONSIDERANDO:

Que en el centro de cómputos que posee la Municipalidad, la planta permanente afectada está compuesta solamente por un operador;

Que debido a la complejidad administrativa actual y teniendo en cuenta la capacidad operativa del equipamiento existente, es necesario contar permanentemente con asesoramiento especializado en el área informática;

Que además del servicio informática actualmente instalado, que requiere constantes adecuaciones, se ha decidido iniciar en el año en curso una profunda modernización de la Administración Municipal, a través de la incorporación de un Sistema General de Informatización de todas las áreas municipales, que completa los subsistemas ya instalados en las áreas de compras, tesorería y contaduría;

Que por lo expuesto se hace indispensable proceder a la contratación de un especialista en informática que se ocupe de la dirección y asesoramiento a todas las áreas, sobre el proceso de transición del programa viejo al nuevo sistema a instalarse, ya que de ello dependerá en buena medida el éxito del proyecto;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Contrátase a partir del día 1° de enero de 1997 al señor Eduardo ..... Luis Gieco, DNI N° 13.582.142, para desempeñarse como asesor especializado en sistemas de informatización.

ARTICULO 2°: La retribución a percibir así como los derechos y obligaciones de las ..... partes se especifican en el contrato adjunto y que forma parte del presente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Contaduría, ..... Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

## **DECRETO N° 3.648/97**

RECHAZANDO LA PRESENTACION EFECTUADO POR EL  
SEÑOR OSCAR ALBERTO  
BENZI.....

Lincoln, 30 de enero de 1997

VISTO:

La presentación efectuada por el señor Oscar Alberto Benzi;

Y CONSIDERANDO:

Que por lo expuesto en el dictamen del señor Asesor Letrado, que este Departamento Ejecutivo hace suyo corresponde el rechazo de la presentación citada;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Recházase la presentación efectuada por el señor Oscar Alberto ..... Benzi, D.N.I. N° 10.855.260, por las argumentaciones expuestas en el Dictamen del Asesor Letrado, obrante a fs. 40/42 del expediente interno 252/96, cuya copia se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 2°: Notifíquese al interesado en el domicilio especial constituido en ..... calle Mitre 251 de la Ciudad de Lincoln.-

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado. Publíquese en el Boletín Oficial ..... Municipal. Regístrese y Archívese.

Lincoln, 14 de febrero de 1997

Señor  
Oscar Alberto Benzi  
Mitre 251  
Lincoln

Me dirijo a Ud. con  
el fin de adjuntar a la presente, copia del dictamen  
del Asesor Letrado y Decreto N° 3.648/97.

Sin otro  
particular, saludo a Ud. atentamente.

RECIBIDO

Nombre y apellido.....

Firma.....

# **DECRETO N°3.649/97**

**DISPONIENDO MODALIDAD PRESTACIONAL DE TRABAJO POR EQUIPO PARA EL PERSONAL DE GUARDIA EN PARQUE GENERAL SAN MARTIN, TERMINAL DE OMNIBUS Y CORRALON MUNICIPAL.....**

Lincoln, 30 de enero de 1997

Visto:

Lo dispuesto en el art. 12 de la Ley 11.757, Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, sobre nuevas modalidades prestacionales;

Y CONSIDERANDO:

Que para lograr una mayor eficiencia en las tareas de guardianes y serenos, en las reparticiones municipales que afectan personal a tal finalidad, la modalidad prestacional denominada "trabajos por equipos" resultaría la adecuada y conveniente;

Que se trata de una forma organizativa dinámica, contrariamente al trabajo que se presta en horario fijo, estableciéndose una excepción al régimen de jornada laboral y descanso semanal, que se otorga al término de los ciclos rotativos y que justifica la exclusión de todo pago adicional cuando efectivamente se conceda el descanso compensatorio;

Que corresponde el dictado del acto administrativo que disponga sobre la implementación de dicha modalidad prestacional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispònese que todo el personal que cumpla tareas de guardia, en ..... Parque General San Martín, Terminal de Omnibus y Corralón Municipal, que a partir del mes de febrero del corriente, deberá adecuar su prestación laboral a un nuevo régimen de trabajo denominado "Trabajo por Equipos" y cuyos alcances e implicancias se especificarán en el presente decreto.

**ARTICULO 2°:** Los agentes afectados a las tareas de guardián en las reparticiones ..... citadas en el artículo 1°, conformarán en cada una de ellas, un grupo de trabajo denominado "equipo" cuyos componentes cumplirán horarios rotativos y alternados, pasando semanalmente de un horario al siguiente, reemplazándose en forma alternativa, hasta asegurar la cobertura total del servicio de vigilancia.

ARTICULO 3º: No obstante el régimen de trabajo establecido en el presente, la ..... prestación laboral ordinaria no podrá extenderse por más de 30 hs. semanales y se otorgará el descanso semanal compensatorio, al cabo de la finalización de cada ciclo de rotación.

ARTICULO 4º: La Dirección de Personal, confeccionará los listados con la ..... composición de los equipos en cada repartición y fijará a través de una resolución interna, de común acuerdo con la Secretaría competente, el régimen horario a cumplir por cada cada agente que lo componga.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, ..... Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3.669/97**

DISPONIENDO REINTEGRO DE \$ 27,80 AL SEÑOR HUGO ARANDA POR  
DUPLICIDAD DE PAGO, PLAN DE REGULARIZACION ESPECIAL.....

Lincoln, 20 de febrero de 1997

VISTO:

La nota elevada por el señor Hugo Aranda, solicitando se le reintegre el valor abonado dos veces por error del denominado Plan de Regularización Especial;

Y CONSIDERANDO;

Que en el informe suministrado por Contaduría Municipal, se comprueba fehacientemente la duplicidad de pagos por lo que corresponde la devolución de \$ 27,80, ingresados en exceso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispònese el reintegro, por duplicidad de pago al Plan de Regularización ..... Especial, al señor Hugo Aranda, por lo que corresponde la devolución de Pesos Veintisiete con ochenta (\$ 27,80).

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3° Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quién más ..... corresponda. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3.670/97**

**DISPONIENDO REINTEGRO DE \$ 28,63 A LA SEÑORA MARIA V. DE BLAIOTTA POR DUPLICIDAD DE PAGO 7° CUOTA MORATORIA.....**

Lincoln, 20 de febrero de 1997

**VISTO:**

La nota elevada por la señora María V. de Baliotta, solicitando se le reintegre el valor abonado dos veces por error de la 7° cuota de la moratoria, correspondiente a la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

**Y CONSIDERANDO;**

Que en el informe suministrado por Contaduría Municipal, se comprueba fehacientemente la duplicidad de pagos por lo que corresponde la devolución de \$ 28,63, ingresados en exceso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispònese el reintegro, por duplicidad de pago a la señora María V. de ..... Baliotta, de la 7° cuota de la moratoria, de la Tasa por Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, por lo que corresponde la devolución de Pesos Veintiocho con sesenta y tres (\$ 28,63).

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**ARTICULO 3°** Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quién más ..... corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 20 de febrero de 1997



# **DECRETO N° 3.673/97**

DISPONIENDO REINTEGRO DE LA TASA POR SERVICIOS PUBLICOS DE \$ 17,94 AL SEÑOR OSCAR MONASTERIO POR ENCONTRARSE EXCENTO DEL 50% SEGUN DECRETO 2988/96.....

Lincoln, 24 de febrero de 1997

VISTO:

La nota elevada por el señor Oscar Monasterio, solicitando se le reintegre el valor abonado en exceso, correspondiente a la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública;

Y CONSIDERANDO;

Que habiéndose comprobado que el señor Monasterio, está incluido entre los beneficiarios de una excención parcial del 50% según Decreto N° 2.988/96, este Departamento Ejecutivo estima que corresponde la devolución de \$ 17,94, ingresados en exceso;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispònese el reintegro de \$ 17,94 ingresados en exceso al señor Oscar ..... Monasterio, correspondiente a la 2° cuota/96 de la Tasa por Limpieza y Conservación de la Vía Pública.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3° Comuníquese al interesado, Contaduría, Recaudación y a quién más ..... corresponda. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3.695/97**

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATRIMONIO POR EL TERMINO DE OCHO (8) DIAS CORRIDOS AL SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE A LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA DESEMPEÑARSE COMO SECRETARIA DE GOBIERNO Y HACIENDA INTERINA.....

Lincoln, 3 de marzo de 1997

VISTO:

La solicitud de licencia por matrimonio presentada por el Secretario de Gobierno y Hacienda Dr. Manuel A. Solana;

Y CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está contemplado en el art. 41 de la Ley 11.757;

Que dada las características de las funciones que desempeña el Dr. Solana, es necesario designar su reemplazante a efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la Secretaría de Gobierno y Hacienda;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Concédase licencia por matrimonio por el término de ocho (8) días ..... corridos, al Dr. Manuel A. Solana, Secretario de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de Lincoln, desde el día 7 de marzo de 1997 hasta el 14 de marzo inclusive, del mismo año.-

ARTICULO 2°: Desígnase en su reemplazo, mientras dure la licencia anual acordada, ..... a la señora Teresa Turchi como Secretaria de Gobierno y Hacienda interina.-

ARTICULO 3°: Refrenda el señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Contaduría, ..... Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

# **DECRETO N° 3.729/97**

DISPONIENDO LA APLICACION DE LA LEY 24.714 - REGIMEN DE ASIGNACIONES FAMILIARES.....

Lincoln, 19 de marzo de 1997

VISTO:

El art. 23 de la Ley 11.757 -Estatuto para el Personal de las Municipalidades, que dispone que los agentes municipales gozarán de los subsidios por carga de familia de conformidad con lo que establezca la legislación nacional con carácter general;

Y CONSIDERANDO:

Que a efectos de la liquidación en los haberes del personal municipal, corresponde el dictado del acto administrativo que así lo declare;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese que a partir de la fecha del presente el régimen de ..... asignaciones familiares aplicable para el personal municipal dependiente de la Municipalidad de Lincoln, será el dispuesto por Ley nacional 24.714.

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a ..... quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 19 de marzo de 1997

## **DECRETO N° 3.730/97**

DISPONIENDO APERTURA DE SUMARIO ADMINISTRATIVO PARA  
ESCLARECER HECHOS ACAECIDOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE  
LINCOLN.....

Lincoln, 19 de marzo de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

Los hechos acaecidos el día 28 de febrero del corriente, en el Hospital Municipal Sub zonal de Lincoln, "Dr. Ruben Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispónese la apertura de sumario administrativo para esclarecer los ..... hechos acaecidos el día 28 de febrero del corriente, en el Hospital Municipal Sub Zonal de Lincoln "Dr. Ruben Miravalle".

ARTICULO 2°: Designese instructor sumariante al Dr. José L. Martínez y como ..... secretaria actuante a la señora Cristina Gorostiague.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a Personal, Hospital, Asesoría Letrada y a quién más ..... corresponda. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3.755\97**

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION Y REGLAMENTACION DE LA  
MODALIDAD PRESTACIONAL DENOMINADA EXTENSIÓN EXTRA LABORAL  
DE TAREAS (ART. 12 LEY 11.757).....

Lincoln, 31 de marzo de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

Las modalidades prestacionales previstas por el art. 12 de la ley 11.757,  
cuyos alcances resultan necesarios reglamentar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE  
LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispònese que toda prestación laboral destinada a cubrir funciones  
..... propias del agente fuera del horario habitual de seis horas diarias pero  
que no excedan de nueve horas diarias, se denominará "EXTENSIÓN EXTRA  
LABORAL DE TAREAS" y estará sujeta a la retribución que por el presente se fije.

ARTICULO 2°: La modalidad prestacional prevista en el artículo precedente será  
..... retribuido en forma proporcional a la remuneración que perciba el  
agente en concepto de sueldo básico más adicional por antigüedad. A tal efecto el valor  
hora se determinará dividiendo dicha remuneración por 132.

ARTICULO 3°: Los agentes que accedan a la modalidad prestacional establecida por el  
..... presente serán notificados previamente de tal resolución por su superior  
jerárquico, especificándosele tipo de tareas, lugar, horario, valor hora y demás  
indicaciones pertinentes.

ARTICULO 4°: La retribución correspondiente a la modalidad, será liquidada con los  
..... haberes correspondientes al mes inmediato posterior a su realización.

ARTICULO 5°: Refrenda el Secretario de gobierno y Hacienda.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería y a quién  
..... más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 31 de marzo de 1997

# **DECRETO N° 3.763/97**

APROBANDO LA COMPULSA DE PRECIOS REALIZADA POR LA DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION DEL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA Y ADJUDICANDO A LA FIRMA S.A.M.I.T. S.A. UNA MOTONIVELADORA.....

Lincoln, 1° de abril de 1997

## VISTO:

Lo actuado por la Unidad Ejecutora del Programa Asistencia a los Servicios Públicos Municipales -Empresa Comunitaria- creada por el Decreto N°3709/96, la cual gestiona la adquisición de máquinas, implementos y/o rodados con destino a diversos municipios de la Provincia adheridos al Sistema de Círculos de compra, implementado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 4000/96;

## Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en dicha norma legal esta Comuna suscribió el respectivo "Convenio de Adhesión al Sistema de Círculos de Compra" aprobado por Ordenanza 1175/97;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia realizó la compulsa de precios de acuerdo a lo establecido en el art. 26° inc.I y C de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, destinada a la compra de los referidos elementos;

Que en virtud de las ofertas recibidas en dicho acto la Unidad Ejecutora del Programa procedió a la preadjudicación del referido rubro;

Que el sistema de compra en ejecución contemple la necesidad de prever las reservas presupuestarias futuras, para atender las erogaciones correspondientes y en aplicación del art. 273° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

# **DECRETA**

ARTICULO 1°: Apruébase la compulsa de precios realizada por la Dirección ..... General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Buenos Aires, tramitada por Expediente N° 2207-907/96.-

ARTICULO 2°: Apruébase la preadjudicación efectuada por Disposición N° 9 del ..... 27 de diciembre de 1996 de la UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA ASISTENCIA A LOS SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES - EMPRESA COMUNITARIA.-

ARTICULO 3°: Adjudíquese a la firma S.A.M.I.T. S.A. la provisión de una (1) ..... motoniveladora por un precio unitario de pesos ciento cincuenta y seis mil ochocientos (\$156.800) pagadero en cuotas por el Sistema de "Círculos de Compra".-

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente se ..... imputará a la siguiente Partida: 212.2.7.12. “Empréstito Banco Provincia Adquisición Maquinarias”, por las cuotas que vencen en el presente ejercicio y hágase reserva en los próximos ejercicios por las cuotas a vencer en los mismos.-

ARTICULO 5º: Líbrese Orden de Compra, la que será remitida a la Subsecretaría ..... de Asuntos Municipales e Institucionales para que, debidamente integrada expida la Orden de Provisión conforme lo previsto en el Decreto N° 4000/96, la que será notificada al proveedor por la Dirección General de Administración.-

ARTICULO 6º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda y de Obras y ..... Servicios Públicos.-

ARTICULO 7º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. .... Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
FDO.MANGO/SOLANA/BUCETA  
Lincoln, 1º de abril de 1997

## **DECRETO N° 3.765\97**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL ESPECTACULO DE BALLET PREVISTO PARA EL DIA 4 DE ABRIL DE 1997 EN EL CINE TEATRO PORTA PIA Y DECLARANDO HUESPED DE HONOR AL SEÑOR JULIO BOCCA.....

Lincoln, 4 de abril de 1997

VISTO:

El espectáculo de Ballet que se realizará en el Cine teatro Porta Pía el día viernes 4 de abril a las 21 hs;

Y CONSIDERANDO:

Que por tal motivo se recibirá la visita y actuación del bailarín de renombre internacional JULIO BOCCA;

Que dicho evento constituye una atracción cultural de indiscutible trascendencia para el Partido de Lincoln, que merece el reconocimiento público;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el espectáculo de Ballet previsto para el ..... día 4 de abril de 1997 en el Cine Teatro Porta Pía y Declarando Huésped de Honor al señor Julio Bocca.-

ARTICULO 2°: Dispònese la entrega del Escudo del Partido de Lincoln, en ..... reconocimiento a la trayectoria de tan destacado artista.-

ARTICULO 3°: La erogaciòn que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la ..... Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto.-

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, Prensa y a quién más corresponda. .... Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 4 de octubre de 1997



# **DECRETO N° 3.805/97**

**DANDO DE BAJA PARTIDAS DEL PADRON CORRESPONDIENTE  
A LA TASA POR INSPECCION SEGURIDAD E HIGIENE .....**

Lincoln, 21 de abril de 1997

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

Lo informado por la Delegación Municipal de El Triunfo, corresponde la baja del Padrón correspondiente a la Tasa por Inspección Seguridad e Higiene;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dese de baja del Padrón correspondiente a la Tasa por  
..... Inspección Seguridad e Higiene a las siguiente Partidas:

30321-0	GANDUGLIA, Alfredo
30030-1	BLANCO, Abel
30037-3C	CORONEL, Godofredo
30038-8	FERNANDEZ, Celesto
30359-3	TORALES, Roque
30068-4	GEREZ, Antonio
30074-1	E. DE BARBERIS
30148-8	GAINA, Daniel
30152-8	BANCO LOCAL Coop. Ltda.
30155-1	LORENZO, Adriana
30173-3	PAOLETTI, Miguel
30174-8	ECHEVERRIA, José M.
30176-7	HERNANDEZ, Ovidio O.
30178-6	BORIS, Oscar
30184-3	MOREYRA, Rodolfo
30186-2	ARAUJO, Silvia R.
30197-2	MARENDA, Gustavo
30199-1	MANGIERI, Daniel
30157-0	OLIVA, Antonio

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**ARTICULO 3°:** Comuníquese a Contaduría, Cómputos, Impositiva,  
..... Catastro y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

# **DECRETO N° 3.817/97**

DISPONIENDO EL VETO DE LAS ORDENANZAS N° 1178, 1179, 1180, 1181, 1182 y 1183.....

Lincoln, 22 de abril de 1997

VISTO:

Las Ordenanzas 1178, 1179, 1180, 1181, 1182 y 1183, por el que llevan a cabo desadjudicaciones y concesiones a título gratuito de inmuebles municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que tal temperamento invade competencias propias del Departamento Ejecutivo que es el órgano especialmente habilitado por la Ley para la creación de situaciones jurídicas individuales;

Que uno de los rasgos característicos de la función legislativa es la creación de normas de carácter general, entendiendo por tal la norma emitida no "in concreto", en relación a un caso particular sino "in abstracto" para alcanzar todos los casos de la misma naturaleza que puedan presentarse en el futuro.

Que en ese sentido las Ordenanza deben estar concebidas sin referencia a personas y destinadas a aplicarse a todos los individuos que se encuentren comprendidos en las condiciones comprendidas en el texto;

Que obrar en sentido contrario, como se pretende en las Ordenanzas en cuestión, implicaría un claro avasallamiento de las competencias propias del Departamento Ejecutivo, cuyas decisiones sí son particularizadas a casos "in concreto";

Que resulta uniformemente aceptado en el Derecho Administrativo, que como la competencia es la excepción y la incompetencia la regla, la competencia debe surgir de una norma expresa;

Que para saber si un órgano tiene o no competencia para realizar un acto, hay que atenerse en primer lugar al texto de la norma que autorice expresamente a hacerlo y si no surge en forma concreta de la letra misma de la norma, debe confrontársela con el acto a realizar, a efectos de establecer si la competencia para llevar a cabo éste se desprende o no como una consecuencia lógica del texto de la norma y de la índole de la actividad principal del órgano;

Que en el caso que nos ocupa, no existe ninguna norma que expresamente le otorgue las facultades que el Concejo pretende atribuirse en las Ordenanzas en cuestión; darle a la expresión "autorizará" del art. 55 de la L.O.M. el alcance de disponer directamente sobre quien o quienes serán beneficiarios de inmuebles municipales, es una enormidad y contraría todo el esquema de atribuciones del órgano legislativo municipal;

Que de aceptarse un criterio contrario, casi no quedarían atribuciones dentro de las cuales desenvolver su accionar el Departamento Ejecutivo;

Que en síntesis la facultad de individualizar quien o quienes serán beneficiarios de lotes del dominio municipal, es competencia exclusiva

del Departamento Ejecutivo, a través de las oficinas correspondientes, siendo tarea del Deliberativo fijar las pautas generales para acceder a dicho derecho;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispònese el veto de las Ordenanzas N° 1178, 1.179, 1.180, ..... 1.181, 1.182 y 1.183.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Concejo Deliberante y a quién más ..... corresponda. Regístrese y Archívese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 22 de abril de 1997

# **DECRETO N° 3.822\97**

**DISPONIENDO LA FORMACION DE LA JUNTA DE DISCIPLINA Y DE ASCENSOS Y CALIFICACIONES Y REGIMEN DE CALIFICACIONES.....**

Lincoln, 22 de abril de 1997

VISTO:

El art. 103 de la Ley 11.757 que legisla sobre la formación de las Juntas de Disciplina y Ascensos y Calificaciones;

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde la formación de los organismos citados a efectos de la resolución de las cuestiones propias de su incumbencia y que hacen a la correcta implementación de la carrera administrativa;

Que asimismo corresponde legislar condiciones mínimas que regulen el procedimiento de calificación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispònese la formación de la Junta de Disciplina, la que estará ..... presidida por el Sr. Intendente Municipal, y serán miembros titulares el Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Manuel A. Solana y el Sr. Director de Personal Alfredo Santarelli, siendo miembros suplentes el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Juan Carlos Buceta y el Contador Municipal Anibal Galinelli.

**ARTICULO 2°:** Dispònese la formación de la Junta de Ascensos y Calificaciones, ..... la que estará presidida por el Sr. Intendente Municipal, siendo miembros titulares la Secretaria de Bienestar Social, Sra. Teresa Turchi de Grassi y el Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Manuel A. Solana, y miembros suplentes el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Juan Carlos Buceta y el Contador Municipal Anibal Galinelli.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Sindicato de Trabajadores Municipales, a efectos ..... proceda a la designación de dos miembros titulares y dos suplentes, para la conformación de los organismos citados en los artículos precedentes.

ARTICULO 4º: Dispónese que por Secretaría de Gobierno se elabore el Régimen ..... de calificaciones que habrá de regir.

ARTICULO 5º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 6º: Comuníquese a la Dirección de Personal, Sindicato de Obreros y ..... Trabajadores Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 22 de abril de 1997

## **REGIMEN DE CALIFICACIONES**

**ARTICULO 4º:** Por lo menos una vez al año todo agente de la administración ..... municipal será calificado en su desempeño por su respectivo jefe, calificación que será elevada a la Secretaría correspondiente para su aprobación.

**ARTICULO 5º:** Aprobadas por la Secretaría, las calificaciones serán remitidas a la ..... Junta de Ascensos, la que una vez coordinadas la aplicación de criterios, intervinientes para su uniformidad, remitirá la nomina total al Departamento Ejecutivo para que tome conocimiento y dé el visto bueno y proceda posteriormente a la notificación de los agentes por Vía de la Dirección de Personal.

**ARTICULO 6º:** El agente notificado de la calificación puede pedir la ..... reconsideración al Jefe interviniente, dentro de los dos (2) días de la fecha de comunicación. Ese jefe tiene cinco (5) días para expedirse, debiendo notificar directamente al agente peticionante, la resolución. Si fuere rechazado el reclamo, éste tiene dos (2) días para solicitar la elevación de los antecedentes a la Junta de Ascensos para la reconsideración.

La Junta deberá expedirse a más tardar en la reunión inmediata siguiente a la recepción de los antecedentes, de manera que todo trámite no demore más de un (1) mes.

**ARTICULO 7º:** La calificación del personal abarcará fundamentalmente las ..... aptitudes para desempeñar el cargo.

Dicha denominación abarcará preferentemente los siguientes conceptos:

- a) Competencia;
- b) Cooperación;
- c) Disciplina;
- d) Conducta;
- e) Asistencia;
- f) Puntualidad;

La calificación de éstos conceptos, se hará en forma numérica, de uno a diez (1 a 10) y teniendo en cuenta los descuentos de puntos que corresponda por aquellos determinantes de orden negativo y que para cada caso se detallan.

En el caso del apartado a), el promedio de la totalidad del personal de cada Dirección, no podrá exceder de 8 (ocho) puntos.

La conducta se calificará teniendo en cuenta las sanciones a que hubiere dado lugar el causante durante el año o período considerado.

Reducen el puntaje del agente calificado en las siguientes formas:

- a) Apercebimiento 0,5 punto por cada uno
- b) Suspensiones 1 punto por cada día

La asistencia se calificará de acuerdo a los antecedentes que hacen al concepto, acumulados por el agente durante el período considerado, teniendo en cuenta las inasistencias justificadas e injustificadas las que reducirán en puntaje en la siguiente proporción:

- a) Justificadas: 0,5 punto menos por cada dos
- b) Injustificadas: 0,5 punto menos por cada una.

La inasistencia por licencia anual, maternidad, licencia gremial no serán tenidas en cuenta..

A efectos de calificar "la puntualidad", se tendrá en cuenta el horario de entrada y salida y los permisos para ausentarse en las horas de trabajo. La puntualidad perfecta determina el puntaje mayor de diez (10) puntos dentro del cual, se encuentra la franquicia de no haber llegado tarde.

La calificación numérica por rubros y/o conceptos, se harán de acuerdo a las siguientes escalas:

- a) SOBRESALIENTE: de nueve a diez de promedio. b) BUENO: de seis a ocho de promedio
- c) REGULAR: de cuatro a cinco de promedio
- d) INSUFICIENTE: inferior a cuatro de promedio.

Para establecer el promedio de la calificación anual se dividirá por seis (6).

ARTICULO 8º: La calificación de las aptitudes para desempeñar el cargo, ..... constituye la base que determinará la posibilidad de progreso.

ARTICULO 9º: Serán funciones de la Junta de Ascensos:

- a) Coordinar la aplicación de los criterios de calificación de los agentes a fin de garantizar su uniformidad;
- b) Confeccionar la nomina de los agentes que reúnan las condiciones requeridas para los ascensos;
- c) Atender las reclamaciones de los agentes municipales en todo lo inherente a ascensos;

d) Atender las reclamaciones de los agentes municipales,  
motivadas por las calificaciones, reconsiderándolas o no según corresponda;

ARTICULO 10º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 11º: Comuníquese a la Dirección de Personal, Sindicato de Obreros  
y ..... Trabajadores Municipales. Publíquese en el Boletín Oficial  
Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 22 de abril de 1997



# **DECRETO N° 3.846/97**

**DISPONIENDO LA INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE INMUEBLES VACANTES.....**

Lincoln, 30 de abril de 1997

VISTO:

La Ordenanza 594/91 y su Decreto reglamentario N° 4.243/91;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme las normas citadas precedentemente, se declara de interés público y sujetos a su incorporación al Patrimonio Municipal, a todos los inmuebles sitios en el Partido de Lincoln, que se encuentren en Estado de Vacancia y de dominio eminente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Provincial 9.533;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo individualizar los inmuebles antes mencionados fijando el procedimiento a seguir;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispònese como alcanzados por la Ordenanza 594/91 y por ende ..... declarados de Interés Público Municipal y sujetos a su incorporación al Patrimonio Municipal, a los inmuebles cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. XIV, Sec. A; Mz. 9, Parc. 13 b - 14 y Nomenclatura Catastral: Circ. IX; Sec. A; Mz. 34, Parc. 4, sitios en las localidades de Roberts y El triunfo, respectivamente, del Partido de Lincoln.-

**ARTICULO 2°:** Mensurados y aprobados ante la Dirección de Geodesia los planos ..... pertinentes, procédase a su inscripción en el Registro de la Propiedad en favor de la Municipalidad de Lincoln.

**ARTICULO 3°:** Refrenda El Secretario de Gobierno y Hacienda.

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a los interesados, Catastro, Computos y a quién más ..... corresponda.

# **DECRETO N° 3.851/97**

**DISPONIENDO LA INCORPORACION AL PATRIMONIO MUNICIPAL DE INMUEBLES VACANTES EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA.....**

Lincoln, 30 de abril de 1997

VISTO:

La Ordenanza 594/91 y su Decreto reglamentario N° 4.243/91;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme las normas citadas precedentemente, se declara de interés público y sujetos a su incorporación al Patrimonio Municipal, a todos los inmuebles sitios en el Partido de Lincoln, que se encuentren en Estado de Vacancia y de dominio eminente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Provincial 9.533;

Que corresponde al Departamento Ejecutivo individualizar los inmuebles antes mencionados fijando el procedimiento a seguir;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Dispònese como alcanzados por la Ordenanza 594/91 y por ende ..... declarados de Interés Público Municipal y sujetos a su incorporación al Patrimonio Municipal, a los siguientes inmuebles de la localidad de Arenaza:

CIRC.	SECC.	MANZANA	PARCELA
VII	A	3	1
VII	A	3	2
VII	A	3	3
VII	A	5	1
VII	A	5	9
VII	A	5	10
VII	A	6	1
VII	A	6	2
VII	A	6	3
VII	A	6	4
VII	A	6	5

VII	A	6	8
VII	A	6	10
VII	A	6	11
VII	A	6	12
VII	A	6	13
VII	A	6	14
VII	A	24	1
VII	A	25	12
VII	A	25	13
VII	A	30 4	
VII	A	33	1
VII	A	33 4	
VII	A	33 7	
VII	A	34 3	
VII	A	34 4	
VII	B	8a 1	
VII	B	8a 2	
VII	B	8e 2	
VII	B	8e 3	
VII	B	8f 2	
VII	B	10c	23
VII	B	10c	24
VII	B	10c	25
VII	B	10b	22

ARTICULO 2°: Mensurados y aprobados ante la Dirección de Geodesia los planos ..... pertinentes, procédase a su inscripción en el Registro de la Propiedad en favor de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 3°: Refrenda El Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Catastro, Cómputos y a quién más ..... corresponda.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 30 de abril de 1997

# **DECRETO N° 3.860/97**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL Y DE ASISTENCIA OBLIGATORIA EL CURSO DE CAPACITACION PARA AGENTES MUNICIPALES "ATENCION AL PUBLICO".....

Lincoln, 2 de mayo de 1997

VISTO:

El Acta de Cooperación firmada entre el Instituto Nacional de la Administración Pública y la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que ambos organismos se proponen realizar actividades conjuntas de capacitación, destinadas al Personal de la Administración Pública Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal y de asistencia obligatoria, el Curso de ..... Capacitación para agentes municipales, dictado por el Instituto Nacional de la Administración Pública (I.N.A.P) a cargo del Profesor Juan Manuel Velazco, los días 13, 14, 15 y 16 de mayo inclusive.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, se ..... imputará a la Partida correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, ..... Delegaciones y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

## NOMBRE Y APELLIDO

## OFICINA

BRUSCONI, Agustín.....	Viviendas
SICURELLO, Ricardo.....	Inspección General
LARROCA, Roberto.....	Inspección General
CURTELIN, Stella Maris.....	Contaduría
HERNANDEZ, Jorge.....	Contaduría
LOZANO, Liliana.....	Inmob. Rural
IGLESIAS, Susana.....	Inmob. Rural
FILIPA, María Rosa.....	Obras Públicas
TESTA, Cristina.....	Catastro
MICHELLI, Raul.....	Obras Particulares
REBOLLINI, Carlos.....	Planeamiento
PLANEL, Néstor.....	Habilitaciones
ALVAREZ, Graciela.....	Guías
BARRIOS, Héctor.....	Guías
RICCIO, Ernesto.....	Personal
SARALEGUY, Hugo.....	Jubilaciones
GONZALEZ, Alfredo.....	Personal
CONLLEDO, Alicia.....	Personal
GALAR, María Elvira.....	Personal
ORTENZI, Dora.....	Mesa de Entrada Tel.
MANESI, Ana.....	Pervicios Púbilcos
GOMEZ, Aida Elena.....	Compras y Suministros
PEDROS, Hugo Omar.....	Compras y suministros
AGUERO, Nilda Carmen.....	Compras y Suministros
TISEYRA, Nora.....	Contaduría
ROSETTI, Andrea.....	Regularización Deudas
DIAZ, Olga.....	Auxiliar A. Social
IRUSTA, Blanca.....	Asist. Social
FOURCADE, Graciela.....	Adm. Acción Social
GONZALEZ, Sandra.....	Auxiliar A. Social
BETBEDE, Silvana.....	Cultura
CABRERA, Inés.....	Cultura
MARIN, Cristina.....	Deportes
MORAL, Amelia.....	Sec. Intendente
GOMEZ, Daniela.....	Producción
PASQUALETTI, Bibiana.....	Despacho
CERBINO, Norma.....	Bienestar Social
GOROSTIAGUE, Cristina.....	Jurídica
FRIONI, Lidia.....	Tribunal de Faltas
ESNAOLA, Fernando.....	Bromatología
CARNICER, Miriam.....	Deleg.El Triunfo
VEGA, Osvaldo.....	Deleg.El Triunfo
VESCO, Miriam.....	Deleg.Roberts
GARELLI, Alicia.....	Deleg.Roberts

# **DECRETO N° 3.874\97**

DESIGNANDO DOS MIEMBROS TITULARES Y DOS SUPLENTE DEL SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES, PARA LA CONFORMACION DE LAS JUNTAS DE DISCIPLINA, ASCENSOS Y CALIFICACIONES.....

Lincoln, 16 de mayo de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto N° 3.822/97;  
Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Desígnase al señor Juan Raul Salazar y Liliana Lujan ..... Lozano miembros titulares y al señor Oscar Héctor Curti y Orlando Abel Dominguez, miembros suplentes del Sindicato de Trabajadores Municipales, para la Conformación de las Juntas de Disciplina, Ascensos y Calificaciones.-

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 3°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Sindicato de ..... Trabajadores y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 16 de mayo de 1997

# **DECRETO N° 3.881/97**

DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL Y DE ASISTENCIA OBLIGATORIA EL SEMINARIO DE CAPACITACION PARA AGENTES MUNICIPALES "LA CALIDAD TOTAL DE LOS SERVICIOS" .....

Lincoln, 19 de mayo de 1997

VISTO:

La necesidad de realizar actividades de capacitación para los niveles intermedios, Jefes y Directores;

Y CONSIDERANDO:

Que es intención de este Departamento Ejecutivo capacitar y brindar herramientas teóricas adecuadas y actualizadas;

Que en este Seminario se analizará la problemática de la pérdida de calidad en la prestación de los servicios públicos y el problema de la comunicación entre la ciudadanía y los organismos públicos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal y de asistencia obligatoria, el Seminario ..... de Capacitación para niveles intermedios, Jefes y Directores, dictado por el Centro de Estudios y Análisis Político (CEAP), los días 26 y 27 de mayo inclusive.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto, se ..... imputará a la Partida correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Dirección de Personal, Contaduría, Tesorería, ..... Hospital, Delegaciones y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 19 de mayo de 1997

|á<sup>L</sup> → â|

ÿÿ | á<sup>L</sup> %â !! á• /ĐFP





0@° -æ → · g  
@- ðᵗ - d ᵗ ǣᵗ  
äᵗ †éᵗ - g - | 9•• κ9•|ᵗᵗ 99••ᵗᵗ κ9ᵗ|ᵗ| 999••ᵗᵗ| κ9 |ᵗᵗ 9999••ᵗᵗᵗ]9  
||| 99999M••|| ]9

| - ] 99999M • • - ] ] 9



+Ñŕ Ž@Ä...f`E™ ç...@,,...@É•f...™Qç@Ô¤•%f%- "@`@,,...@ ç%çf...•f% @⊥-, "%‡ f-™% k@..."@â..."%• ™%-  
@,,...@Ä - f%f f%Í•@- ™ @ ‡...•f...ç@⊥"¤•%f%- "...ç@⊥Û...‡%çf™-@`@Ä™f^%¥-@,,...@Ä-  
f¤"...•f f%Í•@⊥Ä,, "%•%çf™ f%¥ ⊔k@,,%ff ,, -@--™@..."@É•çf%¤f-@Û f%-  
• "@,,...@" @⊥Ä,, "%•%çf™ f%Í•@×Ɔ, "%f @MÉKÖKÁK×]@ @f ™‡-@,,..."@×™-‡...ç-™@Ñ-  
çQ@⊥Û "Í•@Ñ¤çf-k@"-ç@,,U ç@òk@ók@ôk@ö@"@ö@,,...@`¤•%-K--+Ô⊥  
+Ñŕ ŠÁÛäÉÄäÓÔmò>z+Ôŕ

+Ñŕ Ž@Ó @...™-‡ f%Í•@~¤...@„...” •„...@...“@f¤”-“%”%...•£-@„...“@<sup>†</sup>-™...‡...•£...@„...f™...£-k@‡...@%”-  
¤£ ™E@ @“ @× ™£%„ @f-™™™...‡--•„%...•£...k@<sup>†</sup>„...“@-™...‡¤-¤...‡£-@„...@‡ ‡£-‡@¥%‡...•£...K--+Ô<sup>†</sup>  
+Ñŕ ŠÁÛăĚĂăÓÖmó>z+Ôŕ

+Ñŀ Ž@Û...†™...•,, @...`@â...f™...£ ™%o-@,,...@Ç-, %o...™•-@`@È f%o...•,, K<sup>⊥</sup>-+Ô<sup>⊥</sup>  
+Ñŀ ŠĂÛăÉĂăÓÖmô>z+Ôŀ

+Ñŋ Ž@Ã-"α•U~α...ç...@ @` @Ä%™...f f%Í•@„...@×...™ç-• `k@<sup>⊥</sup>Ã-•£ „α™U k@ã...ç-™...™U k@È-ç-  
%£ `k@Ã...`...‡ f%-•...ç@``@ @~α%Q•@`Eç@<sup>⊥</sup>f-™™...ç--  
•„ K@Û...‡Uç£™...ç...@``@Á™f^U¥...ç...K@×α, `U~α...ç...@...•@...`@Â-`...£U•@<sup>⊥</sup>Ö†%f% `@Ôα•%f%-  
`K-Ââ@ÃÖ×ÉÁ@ÆÉÁÓ@ÄÄÓ@ÖÈÉÇÉÕÁÓ-ÆÄÖK@ÔÁÕÇÖaâÖÓÁÕÁ-Ó%•f-`•k@dð@„...@` ``-@„...@ñù÷<sup>⊥</sup>



| á - è •



|á<sup>L</sup> → â|                      ÿÿ |á<sup>L</sup> 'â !!â•                      /ÐC€-•-[] =à -æ                      → • g | ' `

ð<sub>1</sub> - d<sup>J</sup>

æ<sub>1</sub> -

ä<sub>1</sub> ‡é<sup>J</sup> - g -| 9••      K9•|<sub>11</sub> 99••<sub>11</sub> K9□<sup>L</sup>|<sup>L</sup> 999••<sup>L</sup>| K9      |<sup>JJ</sup> 9999••<sup>JJ</sup> ]9

||| 99999M••|| ]9

| - 99999M 9 ] 9

|•<sup>L</sup> 9999999●●●<sup>L</sup> ]9||□ |●□ vé<sup>L</sup> - g |<sup>J</sup>m ¶□● ` 7<sup>J</sup>+| <sup>L</sup>◀8<sup>L</sup>!! <sup>L</sup>¶8<sub>T</sub> MÆ--£•-  
£...@Ã-•£%•¤...„ ]+|+Ô<sup>L</sup>¶7 MÆ--£•-£...@Ã-•£%•¤...„ ] □â 7Đ □â<sup>J</sup> ;†  
á<sup>J</sup> ðððñðð-Lè● Ä@Ä@Ä@Û@Ä@ä@Ö@@Ö>@óKøùòàù÷--ÄÉâ×ÖÖÉÄÖÄÖ@ÓÄ@ÄÛÄÄÄÉÖÖ@ÄÄ@äÖÄ@ÄÖÖÉäÉÖ  
Ö@ÖäÖÉÄÉ×ÁÓ@ÄÄ@ÄÉÄÓÉäÖÖ<sup>L</sup>-Ó%•f-“•k@ð÷@„...@” --  
@„...@ñùù÷--âÉäâÖ@è@ÄÖÖäÉÄÄÛÄÖÄÖz--@@@@@@@@Ó @•...f...ç%„ „@„...@Ä<sup>TM</sup>... <sup>TM</sup>@¤• @Ä-  
“%ç%Í•@Ö¤•%f%- “@„...@<sup>L</sup>Ä%<sup>f</sup>“%ç”-@ @f¤--@f <sup>TM</sup>†-@...çf <sup>TM</sup>E@“ @ £...•f%Í•@“” •£...•%”%...•£-  
@„...@<sup>L</sup>“ @-%çf @„...@Ä%<sup>f</sup>“%ç”-@¤, %f „ @...•@...“@× <sup>TM</sup>~¤...@Ö¤•%f%-  
“@Ç...•...<sup>TM</sup> “@<sup>L</sup>â •@Ö <sup>TM</sup>£U•}k@ çU@f-“-@£-“-@“-@f-•f...<sup>TM</sup>•%...•£...@ @“ ç@ f£%¥%„ „...ç@<sup>L</sup>„...--  
<sup>TM</sup>£%¥ ç@“@<sup>TM</sup>...f<sup>TM</sup>... f%¥ ç^--@@@@@@@@Ø¤...@...çf @Ä-“%ç%Í•@...çf <sup>TM</sup>E@%•£%” “...•£...@“%† „ @f-  
•@“ @<sup>L</sup>Ä%<sup>TM</sup>...f f%Í•@„...@Ä...--<sup>TM</sup>£...ç@„...@“ @Ö¤•%f%- “%„ „@- <sup>TM</sup>@“ @<sup>L</sup>f--  
<sup>TM</sup>„%• f%Í•@„...@ f£%¥%„ „...ç^--@@@@@@@@Ø¤...@...@f-•ç...f¤...•f% @“@--<sup>TM</sup>@...“”-  
k@ÄÖ@ÉÖäÄÖÄÄÖäÄ@<sup>L</sup>ÖäÖÉÄÉ×ÁÓ@ÄÄ@ÖÉÖÄÖÖÖ@ÄÖ@äâÖ@ÄÄ@äââ@ÄäÛÉÄäÄÉÖÖÄâz--Ä@Ä@Ä@Û@Ä@ä@Ä  
---+Ô<sup>L</sup>  
ÄÛäÉÄÄöÖmñ> z+Ô7

@Ä%ç-Í•...ç...@` @f™... f%Í•@„...@` @Ã-“%ç%Í•@„...@Ä%çf`%ç“-@¹%•£...‡™ „ @--™@“ ç@-...™ç-  
• ç@~ç...@‡%‡ç™ •@...•@...“@“%ç£ „-@~ç...@¹‡-™” @-™£...@%•£...‡™ •£...@„...“@-™...ç...•£...@f-”-  
@Á•...§-@ÉK`--+Ô¹  
ÁÛãÉÃäÓÖmò>z+Ô¹

@Ó @Ã-"%ç%Í•@,,...@Ã% f`%ç"-@f...•„™E@%•f% " @™...` f%Í•@⊥f-•@` @Ã%™...ff%Í•@,,...@Ã...--  
™f...ç@,,...@` @Ô□•%f%-`%,, „k@-™ @⊥f--™,%•™@` ç@ f%ç%ç%,, „...çK`--+Ô⊥  
ÁÛäÉÃäÖmó>z+Ô⊥

@Á-™¤Q, ç...@...`@%•¥...•£ ™%~@~¤...@f-"-@Á...§-@ÉÉ@†-™" @⊥- ™£...@%•£...‡™ •£...@,,...`@-  
™...ç...•£...k@"-ç@~¤...@- ç ™E•@ @™...¥%ç£ ™@⊥f-"-@,%...•...ç@,,...@,,-"%•%-@-‡, "%f-@Ô¤•%f%-  
`k@,,...,%...•,,-@f- "¤•%f ™@⊥[] @` @Ä%™...ff%Í•@,,...@Ä...-™£...ç@` ç@ `£ ç@`@, ` ç@-™-  
,,¤f%,, çK`--+Ô⊥  
ÁÛãÉÃäÖmô> z+ô₁



@Û...†™...•,, @...`@â...f™...£ ™%o-@,,...@Ç-, %o...™•-@`@È f%o...•,, K`--+Ô<sup>l</sup>  
ÁÛãÉÃáÓÖmõ>z+Ô<sub>l</sub>

@Ã-"¤•U~¤...ç...@ @` @Ä%™...ff%Í•@,,...@Ä...--™f...çk@<sup>⊥</sup>%•f...†™ •f...ç@,,...@` @Ã-"%ç%Í•@,,...@Ä%ff"%ç"-  
@`@ @~¤%Q•@"Eç@<sup>⊥</sup>f-™™...ç--•,, K@×¤,"U~¤...ç...@...@...`@Â-"...fU•@Ö†%f% "@Ô¤•%f%-  
"K@<sup>⊥</sup>Û...†Uçf™...ç...@`@Á™f^U¥...ç...K`-Ââ@ÃÖ×ÉÁ@ÆÉÁÓ@ÄÁÓ@ÖÛÉÇÉÕÁÓ-ÆÄÖK@ÔÁÕÇÖaâÖÓÁÕÁ-Ó%•f-  
"•k@ð÷@,,...@" ``-@,,...@ñùù÷<sup>⊥</sup>

| á - è •



# **DECRETO N° 3.899/97**

AUTORIZANDO AL AUTO MOTO CLUB DE LINCOLN, A REALIZAR UNA COMPETENCIA CATEGORIAS: PROMOCIONAL 6 CILINDROS, PROMOCIONAL 850 CM3. TURISMO PISTA FIAT 128.....

Lincoln, 27 de mayo 1997

## **VISTO:**

La presentaciòn efectuada por el Auto Moto Club Lincoln, "Livio Antonio Biasussi", requiriendo autorizaciòn para realizar una competencia categorias: PROMOCIONAL 6 CILINDROS, PROMOCIONAL 850 CM3. TURISMO PISTA 128, el día 1º de junio de 1997;

## **Y CONSIDERANDO:**

Que la Entidad recurrente posee la respectiva pòliza de seguro para el espectador, que forma parte integrante del presente;

Que además ha cumplimentado todos los requisitos vigentes en la materia exigidos por C.E.C.A;

Que por lo tanto corresponde autorizar la realizaciòn de la competencia solicitada, dado que la misma cuenta con la habilitaciòn por parte de esa Entidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

# **DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Autorízase al Auto Moto Club Lincoln "Livio Antonio Biasussi", a ..... realizar una competencia Categorías: PROMOCIONAL 6 CILINDROS, PROMOCIONAL 850 CM3, TURISMO PISTA 128 el día 1º de junio de 1997.-

**ARTICULO 2º:** La autorizaciòn concedida por el presente Decreto cuenta con la ..... habilitaciòn por parte de C.E.C.A. Asimismo, queda por exclusiva cuenta de la Entidad organizadora, la responsabilidad por accidentes que pudieran producirse por negligencias imputables a la organizaciòn.-

**ARTICULO 3º:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**ARTICULO 4º:** Comuníquese a la Entidad peticionante, Inspecciòn General, Policía ..... y a quién más corresponda.-

Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

# **DECRETO N° 3.921/97**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°133/97 PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE LAS TOSCAS.....

Lincoln, 29 de mayo de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer un nuevo llamado a Licitación Pública para la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Las Toscas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispònese el llamado a Licitación Pública N° 133 /97 para la Explotación ..... del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Las Toscas, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se confeccionò a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 11 de julio de 1997 ..... a las 11:00 horas.-

ARTICULO 3°: Fíjase en Pesos Mil (\$ 1.000) mensuales el Presupuesto Oficial.-

ARTICULO 4°: Fíjase en pesos cincuenta (\$ 50) el valor del Pliego de Bases y ..... Condiciones.-

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y diario local.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Prensa, Delegación Municipal Las ..... Toscas y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 29 de mayo de 1997

## DECRETO N° 3.922/97

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°134/97 PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ROBERTS.....

Lincoln, 29 de mayo de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer un nuevo llamado a Licitación Pública para la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Roberts;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

### DECRETA

ARTICULO 1°: Dispònese el llamado a Licitación Pública N° 134 /97 para la Explotación ..... del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Roberts, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se confeccionò a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 14 de julio de 1997 ..... a las 10:30 horas.-

ARTICULO 3°: Fíjase en Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000) mensuales el Presupuesto Oficial.-

ARTICULO 4°: Fíjase en pesos cincuenta (\$ 50) el valor del Pliego de Bases y ..... Condiciones.-

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y diario local.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Prensa, Delegación Municipal ..... Roberts y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 29 de mayo de 1997

# **DECRETO N° 3.923/97**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°136/97 PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR.....

Lincoln, 29 de mayo de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer un nuevo llamado a Licitación Pública para la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispònese el llamado a Licitación Pública N° 136 /97 para la Explotación ..... del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Pasteur, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se confeccionò a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 14 de julio de 1997 ..... a las 12:00 horas.-

ARTICULO 3°: Fíjase en Pesos Dos Mil Quinientos (\$ 2.500) mensuales el Presupuesto ..... Oficial.-

ARTICULO 4°: Fíjase en pesos cincuenta (\$ 50) el valor del Pliego de Bases y ..... Condiciones.-

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y diario local.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Prensa, Delegación Municipal ..... Pasteur y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 29 de mayo de 1997



# **DECRETO N° 3.924/97**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N°137/97 PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS, RAMAS Y MONTICULOS DOMICILIARIOS EN LA LOCALIDAD DE ARENAZA.....

Lincoln, 29 de mayo de 1997

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer un nuevo llamado a Licitación Pública para la Explotación del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Arenaza;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispònese el llamado a Licitación Pública N° 137 /97 para la Explotación ..... del Servicio de Recolección de Residuos, Ramas y Montículos Domiciliarios en la Localidad de Arenaza, conforme al Pliego de Bases y Condiciones que se confeccionò a sus efectos.-

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 14 de julio de 1997 ..... a las 09:00 horas.-

ARTICULO 3°: Fíjase en Pesos Mil Quinientos (\$ 1.500) mensuales el Presupuesto ..... Oficial.-

ARTICULO 4°: Fíjase en pesos cincuenta (\$ 50) el valor del Pliego de Bases y ..... Condiciones.-

ARTICULO 5°: Publíquese en el Boletín Oficial y diario local.

ARTICULO 6°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 7°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Prensa, Delegación Municipal ..... Arenaza y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 29 de mayo de 1997

# **DECRETO N° 3.958\97**

**DISPONIENDO EL PAGO DE UN PREMIO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.....**

Lincoln, 19 de junio de 1997

VISTO:

El Decreto N° 578/93 del Poder Ejecutivo Nacional que regula sobre el régimen de Hospitales Públicos de Autogestión;

Y CONSIDERANDO:

Que el Hospital Municipal de Lincoln, se encuentra inscripto en el Registro Nacional de Hospital Público de Autogestión (HPA) con el número 01-33-0177;

Que el citado establecimiento de salud, ha adecuado su organización y sistema de administración dentro de los lineamientos exigidos para Hospitales Públicos de Autogestión según Decretos 2.593/95 y 2.614/95;

Que asimismo tiene establecido el sistema de cobro por débito automático para las prestaciones que demanden los usuarios de obras sociales;

Que la normativa nacional antes citada, prescribe en su artículo 11 inc. c) la creación de un fondo de distribución mensual para el personal del hospital como premio a la productividad y la eficiencia;

Que los excelentes resultados obtenidos a través del sistema de cobro automático ante el ANSAAL, han permitido el logro de un equilibrio financiero del Hospital, lo que redundará en una mejor planificación en la prestación de los servicios;

Que tal situación demuestra el alto grado de compromiso y eficiencia demostrado por el personal administrativo a cargo de todo el sistema de facturación y cobranza, que se hace necesario premiar como reconocimiento de tales tareas y de esa manera dar cumplimiento a la normativa antes enunciada;

Que recientemente se ha logrado el cobro de una acreencia que desde 1993 mantenía el PAMI con el Hospital, por el sistema de débito automático, desechándose la propuesta por el Gobierno Nacional en su Decreto 925/96, que preveía formulas conciliatorias, con plazos de pagos hasta diez (10) años o en su defecto quitas importantes, implicando tal decisión una impecable labor administrativa, que redundò en el cobro de la totalidad de la deuda;

Que dado que el personal profesional se le liquidan los honorarios fijados por las escalas correspondientes a la Obra Social que se trate y al no profesional, al percibir un plus por jornada prolongada, tiene asegurado un mejor ingreso mensual, se estima un acto de justicia limitar el beneficio de la bonificación a implementarse por el presente al sector de administración, que como consecuencia de la política de racionalización implementada desde 1992 se viò afectado por la reducción horaria de la jornada de labor;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Dispònese abonar al personal administrativo del Hospital ..... Municipal de Lincoln, una bonificación como premio a la eficiencia, por los resultados positivos alcanzados en el manejo del sistema de facturación y cobranza, en especial el de débito automático.

ARTICULO 2º: El premio se efectivizará de acuerdo al siguiente detalle y ..... según la participación de cada agente en dicho proceso:

PARODI, Luis .....	\$ 950
BONACERA, Hemilse .....	\$ 700
MARTINEZ, Sonia .....	\$ 700
ELOSU, Mirta .....	\$ 700
ORONA, Anahí .....	\$ 550
CAMPANO, Norma .....	\$ 400
HERRERA, María .....	\$ 400
ROSALES, Elsa .....	\$ 400
ZAPATA, Sergio .....	\$ 400
ALVAREZ, Silvina .....	\$ 200

ACCARDI, Zulma ..... \$ 150

ARTICULO 3º: Créase un fondo de distribución para el personal de ..... administración citado en el artículo precedente, que se compondrá con una retención del 3% sobre futuras liquidaciones por el sistema de débito automático y que se distribuirá en forma trimestral y de acuerdo a las pautas y en los porcentajes que disponga el Consejo de Administración del Hospital.

ARTICULO 4º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de ..... Personal, Hospital, interesados y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 19 de junio de 1997

ssdff



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

## DECRETO N° 4061/97

MODIFICANDO EL ART. 1° DEL DECRETO 4343/91.....

Lincoln, 31 de julio de 1997

VISTO:

El Decreto N° 4343/91, mediante el cual se le otorga en forma precaria al señor Guillermo Aníbal Machado, D.N.I 20.034.159 una fracción de terreno municipal que es parte de la parcela 6 a de la manzana 283;

Y CONSIDERANDO:

Que en el momento de realizarse la adquisición se tuvo en cuenta un croquis relevado en base a la ocupación parcial por parte de una vivienda existente;

Que las medidas del terreno, consignadas en dicho instrumento legal, no reflejan lo que acordaron las partes;

Que en realidad y así ha quedado acreditado con el paso del tiempo, ya que el señor Machado ocupó desde el año 1991 una fracción adyacente, debió decir en el Decreto las siguientes medidas: 11,20 metros de frente por 30,62 metros de fondo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase el artículo 1° del Decreto 4343/91, que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTICULO 1°: Otórgase en tenencia precaria una fracción de terreno municipal al señor Guillermo Anibal Machado, D.N.I. N° 20.034.159, la que está ubicada en la Ciudad de Lincoln, en la calle Ayacucho entre General Paz y Balcarce, cuya nomenclatura Catastral es la siguiente: Circunscripción I, Sección C, Manzana 283, Parcela 6a (parte), que mide 11,20 metros de frente por 30,62 metros de fondo..”

ARTICULO 2°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Catastro, Cómputos, Vivienda y a quién más correspondiera. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 31 de julio de 1997

PFS1

DEC----3.609 (Disp.ad-Ref modificaci n Ordenanza Fisca



DEC----3.630 (Contrato Giocco Asesor Sistema Informati

DEC----3.648 Rechazando presentaci3n Benzi0



DEC----3.562 &Llamado Lic.Priv.38/96 Autom&vil 0 Km. 4

DEC----3.640 (Trabajo p/equipo Parque,Terminal y Corra

DEC----3.649 (Trabajo p/equipo Parque,Terminal y Corra

DEC----3.670 (Reintegro V.DE BLAIOTTA 7\$cuota moratori

DEC----3.669 %Reintegro Hugo E. Aranda p/duplicidad 4



DEC----3.673 →Reintegro Oscar Monasterio Dic 4 / 4

DEC----3.695 \*Reemplazo Teresa por Manuel Dic / 4

DEC----3.729 |Asignaciones familiares

Dic<sup>L</sup> ✱ / ¶



DEC----3.755 "extenci n extra laboral de tareas. / 9

DEC----3.763 !Aprobando compulsa Motoniveladora / 4

DEC----3.765 "Dec.Int.Municip.y Dec. Julio Bocca / 4

DEC----3.582 %Prorrogando vigencia Presupuesto 1996 4



DEC----3.805 'Dando de Baja Partidas Padron Municipal¶

DEC----3.817 &Veto Ord.1178-1179-1180-1181-1182-1183 ¶

DEC----3.822 (Juntas Disciplina, Ascensos, Calificacio

DEC----3.846 \$tamite de vacancia de la cosmopolita 7 9

DEC----3.860 'Dec.Int.Munic.y obligatorio Atencion al4

DEC----3.874 (Integrantes Sindicato Junta Asc.Disc.Cal

DEC----3.881 (Dec.Int.Munic.y obligatorio Calidad Serv





DEC----3.895 \*Creaci3n Comisi3n Ciclilsmo D0



DEC----3.899 #Autorizaci3n Auto Moto Club LINCOLN/ 4

DEC----3.958 %Pago premio pers.Adm.Hospital Lincoln ¶

DEC----3.922 'Llamado Lic.Pfb.134/97 Residuos Roberts4

DEC----3.923 'Llamado Lic.Pfb.134/97 Residuos Pasteur4

DEC----3.924 'Llamado Lic.Pfb.137/97 Residuos Arenaza4

DEC----3.921 (Llamado Lic.Pfb.133/97 Residuos Las  
Tosc |4.296s\_leg\T (Dec.Int.Munic.y oblig.Atencion al P IPAP



DEC----4.322 →Reintegro Oscar M. Montani Dic  
0 / 4

DEC----4.290 (Reglamentando Ord.131 Confiterias bailab

DEC----4.348 #Autorizaci3n Auto Moto Club LINCOLN/ 4

DEC----4.349

Compra terreno Formato Dic





DEC----4.385 (Prom.Ord.1240 pension por vejez y/o inva



DEC----4.386 (Prom.Ord.1242 crea cargo DEFENSOR DE LA.

DEC----4.079 +Contrataci3n Dr.Gillyto Dic



DEC----3.583 (Transferencia saldos partidas c/afectaci

DEC----4.397 (Llamado Lic.Pfb.143/97 Residuos M.de Hoz

# **DECRETO N° 4.385/97**

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1240/97 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE.....

Lincoln, 1° de diciembre de 1997

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

## **ORDENANZA**

ARTICULO 1°: El Departamento Ejecutivo, otorgará los beneficios de pensión por ..... vejez y/o invalidez, a las personas que reúnan los requisitos y de acuerdo a la modalidad establecidos en la presente Ordenanza.

ARTICULO 2°: Los peticionantes deberán acreditar:

- a) Que la vivienda que habitan es el único bien inmueble de su propiedad.
- b) Que no puede por sus propios medios suministrarse los recursos económicos indispensables.
- c) Que el peticionante y/o su cónyuge no sean beneficiarios de jubilación, retiro u otro beneficio previsional (Ley 24.241) e Ins. de Prev. Social de la Prov. de Bs. As.
- d) Que no posea familiares obligados a prestación alimentaria, en condiciones económicas suficientes.

ARTICULO 3°: Las declaraciones juradas deberán instrumentarse con dos testigos, ante ..... Juzgado de Paz de la Ciudad de Lincoln.

ARTICULO 4°: El porcentual de incapacidad de aquellos peticionantes de pensión por ..... invalidez se determinará por una junta médica en el Hospital Municipal de Lincoln, compuesto por tres profesionales médicos, quienes se expedirán sobre la incapacidad determinada, informando y adjuntando historial clínica.

### **DE LA SOLICITUD**

ARTICULO 5°: Los peticionantes del beneficio de pensión por vejez o incapacidad ..... deberán presentar la solicitud ante la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 6°: La Dirección de Acción Social, solicitará toda la documentación ..... pertinente y caratulará el expediente de la prestación correspondiente.

ARTICULO 7°: La Dirección de Acción Social, como paso previo oficiará al Instituto de ..... Previsión Social de la Pcia. de Bs. As., A.N.S.E.S. a los efectos de que informen si el titular peticionante y/o su cónyuge son beneficiarios de pensión, jubilación u otro beneficio previsional.

ARTICULO 8º: La Dirección de Acción Social oficiará al Registro de la Propiedad ..... Inmueble de la Prov. de Bs. As., a los efectos de que informe si el titular peticionante y/o su cónyuge son propietarios de inmuebles en la Pcia. de Bs. As.

ARTICULO 9º: Caratulado el expediente de prestación por invalidéz, se girará el mismo ..... a la Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, para que en el término de 10 días, practique junta médica del solicitante e informe el porcentual de incapacidad.

ARTICULO 10º: Recibido el expediente por la Dirección de Acción Social, si el ..... solicitante no reune el 75% de incapacidad será rechazado, por medio una resolución de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 11º: Los expedientes de solicitud de pensión por vejez e incapacidad, que ..... prima facie reune los requisitos para ser otorgados, deberán contener una encuesta socioeconómica, con opinión de la Dirección de Acción Social, recomendando el otorgamiento o el rechazo de la solicitud.

ARTICULO 12º: Podrá concederse además Pensiones Municipales en los casos que por ..... la urgencia de la situación no sea conveniente esperar hasta la finalización de los trámites que se realicen en el respectivo Instituto Nacional o Provincial.

ARTICULO 13º: Una vez cumplimentados todos los procedimientos establecidos en la ..... presente Ordenanza pasa el expediente al Departamento Ejecutivo, quien dictaminará si corresponde el beneficio solicitado, informando al Concejo Deliberante e los datos del beneficiario y las causas del otorgamiento para su homologación.

## **DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 14º: A los efectos del cumplimiento de la presente Ordenanza se afectará la ..... partida 135 Rubro pensiones, por la suma de \$ 48.000 (Cuarenta y ocho mil) del presupuesto del ejercicio 1997.

ARTICULO 15º: Todos los beneficiarios de pensión otorgadas y percibidas con ..... anterioridad a la aprobación de la presente Ordenanza, quedarán condicionadas al cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 16º: El Departamento Ejecutivo está facultado para disponer la cantidad de ..... beneficios de pensión por vejez o incapacidad que se otorguen.

## **DE LAS INCOMPATIBILIDADES**

ARTICULO 17º: No podrán ser beneficiarios de pensión por vejez las siguientes ..... pensiones:

- 1.- Los jubilados y/o pensionados en Regímenes Nacionales o Provinciales.
- 2.- Los titulares de pensiones no contributivas y/o pensiones graciables.
- 3.- Los titulares de más de una propiedad inmuebles.

- 4.- Los que tuvieren cònyuge jubilado o pensionado que perciban un haber superior a los \$ 150,00, salvo razones que justifiquen debidamente su otorgamiento.
- 5.- Los que tuvieren familiares obligados a prestar alimentos, con caudal suficiente.
- 6.- Los incapacitados que no reunieren un porcentaje de Incapacidad superior al 75% (Setenta y cinco por ciento) expedido por autoridad competente.
- 7.- Las personas que reuniendo los requisitos mencionados en la presente Ordenanza, se desempeñen en relación de dependencia o actividad autónoma.

### **DE LAS EDADES MINIMAS**

**ARTICULO 18º:** Establécese las edades que se detallan para ser beneficiario de pensión ..... por vejez o invalidez:

Vejez	Mujeres	Hombres
	65	70
Invalidez	0	0

### **DE LOS BENEFICIOS**

**ARTICULO 19º:** El beneficio de pensión por vejez o invalidez tendrá derecho a percibir ..... la suma mensual que establezca el Departamento Ejecutivo.

**ARTICULO 20º:** Los beneficiarios de Pensión por vejez o invalidez, al ser otorgado el ..... beneficio correspondiente, automáticamente quedarán eximidos del pago de las tasa y contribuciones municipales.

### **DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

**ARTICULO 21º:** Automáticamente otorgado el beneficio solicitado, la Dirección de ..... Acción Social deberá iniciar el mismo trámite de pensión no contributiva ante la Secretaría de Promoción Social de la Nación, sito en la calle Hipólito Irigoyen N°1447 de la Capital Federal. Que en caso de ser obtenida, provocará la inmediata caducidad de Beneficio Municipal.

### **DE LA CADUCIDAD DEL BENEFICIO DE PENSION POR VEJEZ O INVALIDEZ**

**ARTICULO 22º:** Caducará el beneficio otorgado por las siguientes razones:

- a) Por la muerte del beneficiario.
- b) Por ser titular de Jubilación, pensión no contributiva y/o cualquier otro beneficio previsional.
- c) Por haber desaparecido la incapacidad que le dio derecho al beneficio.

**ARTICULO 23º:** Los beneficios de pensión por vejez o invalidez no se transmitirán al ..... cònyuge en caso de muerte del titular, sin la previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos por la presente Ordenanza, prestando a cuerdo el Concejo Deliberante.



ARTICULO 24º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Promulgada Publíquese en el ..... "Boletín Oficial Municipal" y Archívese.

DADA en la Sala de Sesiones a los veinticuatro días del mes de Noviembre del año mil novecientos noventa y siete.

Lincoln, 25 de Noviembre de 1997

FDO. DOMINGUEZ/PACE

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaría de Bienestar Social, Contaduría y a quién ..... más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 1º de diciembre de 1997

|á<sup>L</sup> → â|

ÿÿ | á<sup>L</sup> %â !! á• /ĐFP



0@° -æ → · g  
@- ðᵗ - d ᵗ ǣᵗ  
äᵗ †éᵗ - g - | 9•• κ9•|ᵗᵗ 99••ᵗᵗ κ9ᵗ|ᵗ| 999••ᵗ| κ9 |ᵗᵗ 9999••ᵗᵗ ]9  
||| 99999M••|| ]9

| - 99999M 9 ] 9

|•<sup>L</sup> 9999999●●●<sup>L</sup> ]9||□ |●□ VÉ<sup>L</sup> - g |<sup>J</sup>m ¶□● ` ɹ<sup>J</sup>+| |◀8<sup>L</sup>!! <sup>L</sup>¶8<sup>T</sup> MÆ--f•-  
f...@Ã-•f%•d... ]<sup>+</sup>+Ô<sup>L</sup>¶<sup>J</sup> MÆ--f•-f...@Ã-•f%•d... ] □â ɹ Đ □â<sup>J</sup> ;†  
á<sup>J</sup> ðððñðð□Qè• Ä@Ã@Ã@Û@Ã@ã@Ö@Ö>@ðKðùðòàù÷---ÄÄÄÖÄÛÄÖÄÖ@ÄÄ@ÉÖäÄÛÄÄ@ÖäÖÉÄÉ×ÁÓ@è@ÄÄ@  
ÄÄÉäãÄÄÖÄÉÄ@ÖÄÓÉÇÄÄäÖÉÄ@<sup>+</sup>ÁÓ@ÄÄÛÄÖ@ÄÄ@ÄÄ×ÄÄÉäÄÄÉÖÖ@×ÄÛÄ@ÄÇÄÖäÄÄ@ÖäÖÉÄÉ×ÁÓÄÄ@ ÄäÄÖÄ  
ÉÖÖ@<sup>+</sup>ÁÓ@×äÄÓÉÄÖ□@ÄÉÄäÄÄÖ@×ÖÛ@ÄÖ@É×Ä×KKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKKK--Ó%•f-  
"•k@óð@,,...@-f f ɹ ,™...@,,...@ñùù÷--âÉäãÖz--@@@@Øɹ...@...ç@%•f...•f%Í•@,,...@" @Öɹ•%f%-  
"%,, ,,@,,...@Ó%•f-"•@<sup>+</sup>™... "%© ™@ f f % % % ,,, ...ç@f--'ɹ•f ç@,,...@f - f % f f % Í • @ f -  
•@...@É×Á×@<sup>+</sup>MÉ•ç f % f ɹ f - @ × ™ -  
% % • f % " @ , , ... @ Ä , , " % • % ç f ™ f % Í • @ × Þ , " % f ] k @ , , ... ç f % • , , ç @ <sup>+</sup> " @ × ... ™ ç -  
• " @ , , ... @ " @ Ä , , " % • % ç f ™ f % Í • @ × Þ , " % f @ Ö ɹ • % f % -  
" ^ - - è @ Ä Ö Ö ä É Ä Ä Û Ä Ö Ä Ö z - @ - + Ö ɹ ɹ + Ö † | → • g  
o - ð ɹ - d <sup>J</sup> + Ö <sup>L</sup> + Ö ɹ - @ @ @ @ @ @ @ @ @ @ @ @ Ø ɹ ... @ ™ ... ç ɹ " f @ , , ... @ % " - ... ™ % - ç @ • ... f ... ç % , , @ " @ f -  
f % f f % Í • @ <sup>+</sup> " @ - ... ™ † ... f f % • " % ... • f - @ , , ... @ " - ç @ ™ ... f ɹ ™ ç - ç @ ^ ɹ " • - ç @ f -  
• @ ~ ɹ ... @ f ɹ ... • f @ <sup>+</sup> " @ ... ç f ™ ɹ f f ɹ ™ @ " ɹ • % f % - " @ f - • @ ... " @ † % • @ , , ... @ " - † ™ ™ @ " " -  
™ @ ... † % f % ... • f % @ <sup>+</sup> " @ " ... ` - ™ @ f " % , , ,, @ ... @ " - ç @ ç ... ™ % % f % - ç @ ~ ɹ ... @ " @ Ö ɹ • % f % -  
"%,, ,,@ , ™ % • , , @ @ <sup>+</sup> ç ɹ ç @ ɹ ç ɹ ™ % - ç ^ - + Ö ɹ ɹ + Ö † | → • g  
@ - ð ɹ - d <sup>J</sup> + Ö <sup>L</sup> + Ö ɹ - @ @ @ @ @ @ @ @ @ @ @ Ø ɹ ... @ ... • @ ... ç f @ - - ™ f ɹ • % , , ,, @ f - • f ɹ ™ ™ % ™ • @ ... " @ ç ... I -  
™ @ <sup>+</sup> æ " f ... ™ @ ä • , , ... ™ ç @ f - " - @ Ä - - ™ , , % • , , - ™ @ , , ... " @ Ç ™ ɹ - @ " @ ... " @ ç ... I - ™ @ Ä • % ... " @ <sup>+</sup> É f ɹ ™ ™ " , , ... @ f - " -  
@ , , - f ... • f ... @ , , ... " @ " % ç " - ^ - @ @ @ @ @ @ @ @ @ @ Ø ɹ ... @ ... @ f - • ç ... f ɹ ... • f % @ " @ - - ™ @ ... " " -  
k @ Ä Ö @ É Ö ä Ä Ö Ä Ä Ö ä Ä @ <sup>+</sup> Ö ä Ö É Ä É × Á Ó @ Ä Ä @ Ö É Ö Ä Ö Ö Ö @ Ä Ö @ ä ä Ö @ Ä Ä @ ä ä ä @ Ä ä Û É Ä ä Ä É Ö Ö Ä ä z - Ä @ Ä @ Ä @ Û @ Ä ä @ Ä  
-- + Ö <sup>J</sup>  
+ Ñ ɹ Š Ä Û ä É Ä ä Ö Ö m ñ > z + Ö ɹ

+Ñŋ Ž@Ä...f`E™ ç...@,,...@É•f...™Qç@Ô¤•%f%- "@`@,,...@ ç%çf...•f% @⊥-, "%‡ f-™% k@...`@Ä¤™ç-  
@,,...@Ä - f%£ f%Í•@- ™ @ ‡...•f...ç@⊥"¤•%f%- "...çk@,,%f£ „-@--™@...`@É•çf%£¤£-@×™-  
¥%•f% "@,,...@` @⊥Ä,, "%•%çf™ f%Í•@×£, "%f @MÉK×KÁK×]k@f¤` @f--  
™,,%• f%Í•@...ç£ ™E@ @⊥f ™‡-@,,...`@ç...I-™@æ `f...™@â •,,...™ç@`@` @„-f...•f% @,,...`@ç...I-  
™@Ä •%...`@⊥É£¤™™™ `,,...K@Ä`@"%ç"-@ç...@™... "%© ™E@`-ç@„U ç@ôk@õ@`@ö@,,...@⊥•-  
¥%...` , ™...@,,...@ðzðð@ @ñóZðð@^™ ç@...•@` @â ` @,,...@â...ç%-...ç@,,...`@⊥Ä-•f...`-  
@Ä...`% , ™ •f...K--+Ô⊥  
+Ñŋ ŠÄÛäÉÄäÓÖmð>z+Ôŋ

+Ñŕ Ž@Ó @...™-‡ f%Í•@~¤...@„...” •„...@...“@f¤”-“%”%...•£-@„...“@<sup>†</sup>-™...‡...•£...@„...f™...£-k@‡...@%”-  
¤£ ™E@ @“ @× ™£%„ @f-™™™...‡--•„%...•£...k@<sup>†</sup>„...“@-™...‡¤-¤...‡£-@„...@‡ ‡£-‡@¥%‡...•£...K--+Ô<sup>†</sup>  
+Ñŕ ŠÁÛăĚĂăÓÖmó>z+Ôŕ



+Ñŕ Ž@Û...†™...•,, @...`@â...f™...f ™%o-@,,...@Ç-, %o...™•-@`@È f%o...•,, K<sup>⊥</sup>-+Ô<sup>⊥</sup>  
+Ñŕ ŠĂÛăÉĂăÓÖmô>z+Ôŕ

+Ñŋ Ž@Ã-"α•U~α...ç...@ @` @Ä%™...f f%Í•@„...@×...™ç-• `k@<sup>⊥</sup>Ã-•£ „α™U k@ã...ç-™...™U k@È-ç-  
%£ `k@Ã...`...‡ f%-•...ç@``@ @~α%Q•@`Eç@<sup>⊥</sup>f-™™...ç--  
•„ K@Û...‡Uç£™...ç...@``@Á™f^U¥...ç...K@×α, `U~α...ç...@...•@...`@Â-`...£U•@<sup>⊥</sup>Ö†%f% `@Ôα•%f%-  
`K-Ââ@ÃÖ×ÉÁ@ÆÉÁÓ@ÄÄÓ@ÖÈÉÇÉÕÁÓ-ÆÄÖK@ÔÁÕÇÖaâÖÓÁÕÁ-Ó%•f-`•k@óð@„...@-f£α,™...@„...@ñù÷<sup>⊥</sup>

| á - è •





*Municipalidad de Lincoln*  
6070 LINCOLN  
=

## DECRETO N° 3995/97

APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO N° 10/97 .....

Lincoln, 26 de junio de 1997

VISTO:

El Decreto N° 3937/97 que dispone el Llamado a Concurso de Precio N° 10/97, para la adquisición de una chispeadota;

Y CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo al Acta de Apertura del legajo correspondiente, surge como oferta más conveniente la propuesta del señor Carlos Eduardo Marchisio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 10/97 dispuesto para la adquisición de ..... una máquina chispeadota.

ARTICULO 2°: Adjudícase la misma al señor Carlos Eduardo Marchisio por la suma de ..... pesos dieciséis mil ciento setenta y siete con setenta (\$ 16.177,70).

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente, se imputará a ..... la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, ..... y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

# **DECRETO N° 3.562/96**

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N°38/96 PARA LA ADQUISICION DE UN AUTOMOVIL 0 KM. CON DESTINO A LARGA DISTANCIA.....

Lincoln, 23 de diciembre de 1996

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de disponer el llamado a Licitación Privada para la adquisición de un automóvil 0 Km., con destino a larga distancia;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

ARTICULO 1°: Dispònese el llamado a Licitación Privada N°38/96, para la adquisición ..... de un automóvil 0 Km., con destino a larga distancia.

ARTICULO 2°: Fíjase como fecha de apertura de las propuestas el día 26 de febrero de ..... 1997 a las 10:00 horas.-

ARTICULO 3°: Fíjase en pesos cien (\$ 100) el valor del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTICULO 4°: Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

ARTICULO 5°: Cúrsense las invitaciones de práctica. Comuníquese a Contaduría, ..... Tesorería, Prensa, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 23 de diciembre de 1996

# **DECRETO N° 3.582/7**

**PRORROGANDO LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CALCULO DE RECURSOS DEL AÑO 1996.....**

Lincoln, 2 de enero de 1997

VISTO :

La falta de sanción del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1997, por parte del Honorable Concejo Deliberante;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 116°, y al Reglamento de Contabilidad en su artículo 56°, es facultad del Departamento Ejecutivo, poner en vigencia el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del año anterior , cuando el Concejo Deliberante no hubiere sancionado el nuevo;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones :

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Prorrógase la vigencia del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de ..... Recursos del año 1996, para el año 1997.-

**ARTICULO 2°:** Lo dispuesto precedentemente tendrá vigencia hasta la fecha de sanción del ..... Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos definitivo para el año 1997, por parte del Concejo Deliberante.-

**ARTICULO 3°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

**ARTICULO 4°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, a quién más corresponda.- ..... Regístrese y Archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 2 de enero de 1997

# **DECRETO N° 4.282\97**

**AUTORIZANDO EL INCREMENTO DEL MONTO A PERCIBIR POR EL SEÑOR ALBERCA EN EL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS EN LA LOCALIDAD DE CARLOS SALAS.....**

Lincoln, 24 de octubre de 1997

VISTO:

La solicitud formulada por el señor Alberto Alberca para la aplicación de mayores costos, fundado en los aumentos del combustible;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública N° 127/96, contempla un aumento en el precio del contrato que no podrá exceder de un treinta por ciento (30% ) del precio cotizado originalmente;

Que del informe suministrado por el Contador Municipal surge fehacientemente el incremento del combustible;

Que de acuerdo lo expresa el Delegado Municipal la frecuencia del servicio ha sido incrementada en forma diaria;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

## **DECRETA**

**ARTICULO 1°:** Autorízase un incremento del 30% al monto a abonar al ..... señor Alberto Alberca en concepto de Recolección de Residuos en la Localidad de Carlos Salas.

**ARTICULO 2°:** Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Delegación ..... interesado y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FDO. MANGO/SOLANA

Lincoln, 24 de octubre de 1997